

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00381 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- TENER por constituida la caución, amén de la póliza aportada por la parte actora.

2.- En consecuencia, ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, conforme lo dispone el artículo 590 del C.G.P., en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337828. **Ofíciase a la ORIP respectiva y tramítese por secretaría conforme el decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico número 146 del 22 de octubre de 2021

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c686fa347d69232354b5f9481d9f44972825031d4e49a0239ad35294e1e44217**

Documento generado en 21/10/2021 07:26:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>